



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I. V. A. incluido)		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas De años anteriores: 206 pesetas	Déposito Legal BU - 1 - 1958
Año 1994		Miércoles 21 de diciembre	Número 242

DIPUTACION PROVINCIAL

VIAS Y OBRAS Y CONTRATACION

Objeto. – Contratación, mediante el sistema de concurso, de los trabajos de aclareo, poda y desbroce en el monte de La Brújula.

Reclamaciones. – Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

Garantías. – Fianza provisional, por importe de 20.000 pesetas; fianza definitiva, por importe de 1.000.000 de pesetas.

Presentación de proposiciones. – Los licitadores indicarán en su proposición económica el precio a pagar por estéreos de madera. Las ofertas se presentarán en la Sección de Contratación del Palacio Provincial, hasta las 14 horas del vigésimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas. – Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las 12 horas, del día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones. Si dicho día coincidiese en sábado, la apertura de plicas se efectuará el día hábil siguiente.

Expediente administrativo. – Los pliegos de condiciones económico-administrativas, donde se especifica la documentación a presentar por los licitadores, así como los de prescripciones técnicas, se encuentran de manifiesto en la Sección de Contratación a disposición de los interesados.

Modelo de proposición. – Conforme anexo del pliego de condiciones económico-administrativas.

Burgos, a 30 de noviembre de 1994. – El Presidente, Vicente Orden Vígara.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1994, acordó aprobar inicialmente el Plan de Conservación y Mejora de la Red Vial Local de 1995, cuya relación de proyectos y presupuesto respectivos es la siguiente:

<i>Relación principal</i>	<i>Presupt.º/Ptas.</i>
Mejora de acceso a Arcos de La Llana	7.893.032
Reparac. BU-V-6423. Terradillos por Nidáguila a BU-6010	27.779.114
Reparac. BU-V-6204. De BU-6200 por Quintanilla Riofresno a Melgar. (Tramo: Sotresgudo-Valtierra)	46.257.805
Conservación Vías Provinciales. Zona Noroeste	23.226.298
Conservación Vías Provinciales. Zona Noreste	16.150.707
Reparación C.º de Los Barrios a Barrios de Díaz Ruiz	22.575.790
Acont.º Travesía BU-P-1101. Villagonzalo Pedernales	17.008.599
Reparac. BU-V-5242. Miranda de Ebro por Suzana a N-625 (P.K. 6,405 - 9,930)	15.718.846
Reparac. BU-V-5532. Arroyo de San Zadornil a BU-5530 (1.ª fase)	6.653.380
Reparac. BU-V-5532. Arroyo de San Zadornil a BU-5530 (2.ª fase)	12.400.000
Reparac. BU-V-8221. Salas-Quintanar-Límite Provincia (1.ª fase)	20.000.000
Reparac. BU-V-8206. Rupelo por Campolara a Mambriillas de Lara	55.000.000
Suma	270.663.571

<i>Relación de reserva</i>	<i>Presupt.º/Ptas.</i>
Reparación BU-P-1324. Burgos-Roa (Tramo: Olmedillo-Roa)	60.000.000
Reparación BU-P-8221. Salas-Quintanar-límite provincia (2.ª fase)	50.000.000
Suma	110.000.000

Dicho Plan, así como los proyectos integrantes del mismo, se someten a información pública por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Burgos, 15 de diciembre de 1994. – El Presidente, Vicente Orden Vígara.

Devoluciones de fianzas

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

- Automoba, S. A. (Ctra. Madrid, 10. 09080 Burgos).
- Suministro: Turismo Volkswagen Passat.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 24 de noviembre de 1994. — El Presidente, Vicente Orden Vígara. — El Secretario General, José María Manero Frías.
8991.—3.000

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Hidroconsa (Sasamón).

Obra: C.º Pinilla Trasmonte-Ciruelos de Cervera (1.ª fase).

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 22 de noviembre de 1994. — El Presidente, Vicente Orden Vígara. — El Secretario General, José María Manero Frías.
9032.—3.000

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Eduardo Andrés, S. A. (Edansa). (C/. Poeta Prudencio, 23, 1.º, 26006 Logroño) - Obra: C.º Pinilla Trasmonte-Ciruelos Cervera (2.ª F.).

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 22 de noviembre de 1994. — El Presidente, Vicente Orden Vígara. — El Secretario General, José María Manero Frías.
9050.—3.000

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Angel Esteve Jaquotot)P.º Castellana, 113, 6.ª planta. Madrid).

Obra: Trabajo número 8. Convenio 1980.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 10 de noviembre de 1994. — El Presidente, Vicente Orden Vígara. — El Secretario General, José María Manero Frías.
9051.—3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en juicio de faltas número 78/94, por lesiones, insultos y amenazas, que denunciaron Luis Fernando Sierra de la Sierra y Alicia Sierra Rilova; por medio de la presente se cita a dichos denunciados, hoy en ignorado paradero, para que el día 12 de enero y hora de las 10,40 de la mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Avenida del Generalísimo, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo concurrir con las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, pudiendo hacerlo asistidos de Letrado.

Dado en Burgos, a 9 de diciembre de 1994. — La Secretaria (ilegible).

9203.—3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 565/1990, se siguen autos de ejecutivo letras de cambio, a instancia del Procurador don José María Manero de Pereda en representación de Financiera Seat, S. A. (Fiseat), contra don Ernesto Soto Barrasa y don Pablo Soto Carcedo, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 16 de enero próximo, a las 12,30 horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 16 de febrero próximo, a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día 16 de marzo, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, cuenta 1.065, clave 17, una cantidad equivalente al menos al 40 por 100 efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda será el de la tasación rebajada en un 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un 25 por 100, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo del importe de la consignación del 40 por 100 antes indicado, en el citado establecimiento, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Urbana sita en Redecilla del Campo, con una superficie de 165 m.², inscrita en el libro 32 del Ayuntamiento de Redecilla del Campo, siendo la finca registral número 2.980, folios 121, 226 y 223, tomo 943. Valorada en la cantidad de cuatro millones ciento sesenta y siete mil cuatrocientas cincuenta pesetas (4.167.450 ptas.).

Sirviendo el mismo de notificación en legal forma a los demandados que se encuentran en ignorado paradero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Burgos, a 25 de noviembre de 1994. — El Magistrado-Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

9053.—11.780

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado al número 64/94, a instancia del Procurador, don José María Manero de Pereda, en representación de «Banco de Castilla, S. A.», contra don Onésimo José y don Jesús David Franco Muñoz, doña María Dolores Serrador Durán y doña María Blanca Porras Lejarreta, todos ellos en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 16 de enero de 1995, a las 10,30 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 13 de febrero de 1995, a las 10,30 horas, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 13 de marzo de 1995, a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º — Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º — Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20 por 100 del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20 por 100 de las 2/3 partes del precio de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada entidad. Número de cuenta 1.075.

3.º — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego

cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.º — Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º — Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora.

7.º — De no ser posible la notificación personal a los demandados-deudores, respecto del lugar y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8.º — Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que aparecen en los mismos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

9.º — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10. — Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder remate a un tercero.

Bienes que se subastan:

1.º — Vehículo Lancia Dedra, matrícula BU-2291-P, de Onésimo José-Franco. Tasado en 1.300.000 pesetas.

2.º — Plaza de garaje 4 de la planta 1.ª del sótano de la casa de calle Concepción, 16-18, y calle Hospital Militar, 16-18, de 25 m.² de superficie; inscrita en el Registro de la Propiedad 4 de Burgos, al tomo 3.341, libro 122, sección 2.ª, folio 30, finca 10.135, a nombre de don Jesús David Franco Muñoz, y adquirido para su sociedad conyugal. Tasada en 1.750.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 26 de noviembre de 1994. — El Magistrado-Juez, Juan Carlos Juarros García. — El Secretario (ilegible).

9058.—12.540

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado al número 314/93, a instancia del Procurador, don José María Manero de Pereda, en representación del «Banco de Castilla, S. A.», contra don Bienvenido Berezo Ortega y doña Clementina Angulo Ortega, ambos en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 18 de enero de 1995, a las 10,30 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 16 de febrero de 1995, a las 10,30 horas, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 16 de marzo de 1995, a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º — Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º — Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20 por 100 del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20 por 100 de las 2/3 partes del precio de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada entidad. Número de cuenta 1.075.

3.º — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.º — Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º — Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora.

7.º — De no ser posibles la notificación personal a los demandados-deudores, respecto del lugar y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8.º — Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que aparecen en los mismos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

9.º — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10. — Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder remate a un tercero.

Bienes que se subastan:

1.º — Finca rústica de cereal seco, número 405 del plano oficial de concentración; de 71 áreas y 10 centiáreas, indivisible; con servidumbre de paso transitoria de dos metros de anchura y 117 de longitud, sobre las fincas 404 y 376; sita en Cilleruelo de Arriba e inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma al tomo 1.188, libro 13, folio 234, a nombre de doña Clementina Angulo Ortega. Tasada en 1.167.340 pesetas. Finca 1.885.

2.º — Rústica de cereal seco, en la misma localidad, número 277 del plano de concentración; de 33 áreas y 30 ca., indivisible; inscrita en el mismo Registro al tomo 1.188, libro 13, folio 250; valorada en 657.000 pesetas. Finca 1.901 y a nombre de doña Clementina Angulo Ortega.

3.º — Rústica de cereal seco, en la misma localidad, número 375 del plano de concentración; de 75 a. y 40 ca., indivisible; inscrita en el mismo Registro al tomo 1.389, libro 14, folio 1, finca 1.902, valorada en 1.225.710 pesetas y a nombre con carácter privativo, como las dos anteriores, de doña Clementina Angulo Ortega.

4.º — Turismo Volvo, modelo 704-683-4121, matrícula BU-6770-G. Valorado en 400.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 25 de noviembre de 1994. — El Magistrado-Juez, Juan Carlos Juarros García. — El Secretario (ilegible).

9059.—14.250

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

Doña María Esther Villimar San Salvador, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil bajo el número 422/94-A, a instancia de don Francisco Javier Valle Cobo contra herederos desconocidos e inciertos de Jesús Barbero García sobre 585.339 pesetas, en los que por resolución de esta fecha se ha señalado para la celebración del acto del juicio la audiencia del próximo día 10 de enero de 1995, a las 12 horas de su mañana, en el local de este Juzgado, sito en la calle San Juan, núm. 2, 1.ª planta, y para citar a los demandados antes referidos, cuyo paradero actual se desconoce, y que su último domicilio conocido es en la ciudad de Ubierna, apercibiéndoles que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía y sin más citarles ni oírles, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 28 de noviembre de 1994. — La Magistrado-Juez, María Esther Villimar San Salvador. El Secretario (ilegible).

9016.—3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los autos 651/94, seguidos a instancia de don Santiago Burgo Ricondo contra la demandada Enríque Pérez Gómez y Javier Pérez Gómez y otros, en reclamación de cantidades, he acordado citar a los demandados, Enrique Pérez Gómez y Javier Pérez Gómez, por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, núm. 33, primera planta, el próximo día 19 de enero de 1995, a las 11,15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado Enrique Pérez Gómez y Javier Pérez, que se encuentran en ignorado paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 24 de noviembre de 1994. — El Secretario, José Miguel de Frutos Vinuesa.

9067.—3.990

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Subastas de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación contra el deudor de

la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 10 de noviembre de 1994, la subasta de los bienes muebles del deudor Publicaciones y Prensa de Burgos, S. A., embargados en expediente administrativo de apremio instruido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo, procedase a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala el día 3 de febrero 1995, a las 10 horas, y tendrá lugar en las dependencias de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, sitas en la calle Vitoria, núm. 16, de Burgos, 5.ª planta, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto núm. 1517/1991, de 11 de octubre, y disposiciones complementarias contenidas en su Orden de desarrollo».

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.ª – Que los bienes muebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único:

1. – 1 Macintosh IICX 4MB HD40. Cable. Teclado. Monitor 16 tonos. Cable (8-6-90).

2. – 1 Macintosh IIX 8MB HD 80. (Adoptado). Teclado. Monitor color. (25-9-89).

3. – 2 Macintosh IIX 4MB HD40. Teclado. Monitor Radius. Cable (25-9-89).

4. – 2 Macintosh SE/30 (25-9-89).

5. – 1 Macintosh SE/30. Ampliación A 5MB RAM (25-9-89).

6. – 12 Macintosh Plus (1-8-89).

7. – 2 Impresora Láser Writer II (14-9-90).

8. – 1 Scanner Apple. Conexión (8-6-90).

9. – 1 Disco externo Apple 40 MB (14-9-90).

10. – 1 Diskettera externa Apple 800 KB. (14-9-90).

11. – 1 Fototransmisor Hasselblad modelo dixel 2000 (11-10-89).

12. – 1 Sai Elpo EP-92 (18-9-89).

13. – 2 Modems Supra Fax 19600 Baudios (adaptado) (6-93). Modems UDS 19600 Baudios (adaptado). (6-93).

14. – 1 Teletipo (20-2-92).

15. – 1 Monitor IBM 8503 (21-1-92).

16. – 1 Ordenador Olmus 386SX (21-3-92).

17. – 1 Scanner HP Scannjet II CX (26-5-94).

18. – 1 Sistema Almacenamiento Óptico (26-5-94).

Valor de tasación: Tres millones cuatrocientas veintisiete mil doscientas quince pesetas (3.427.215 ptas.).

El valor de tasación servirá como tipo para la subasta.

Los bienes se hallan depositados en los locales donde ejerce la actividad la mencionada sociedad, sitos en calle Maese Calvo, núm. 1, de Burgos, siendo depositaria de los mismos doña María Jesús López Palacios, donde podrán ser examinados.

2.ª – La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hace pago de los descubiertos.

3.ª – Que todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta, depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de los lotes por los que se desee licitar. El depósito será en metálico, o en cheque conformado por la entidad librada, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

4.ª – Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración, podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1.ª anterior.

5.ª – Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no fuera mejorada esta oferta mínima, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas hechas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la puja y podrán ser mejoradas, dentro de ésta, tanto por los interesados como por cualquier otro licitador. Las mejoras deberán superar el 2 por 100 de los respectivos tipos.

6.ª – Que los rematantes deberán entregar, en el acto de adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate. De no hacerlo así, perderán el importe del depósito, quedando obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social, de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.ª – Si en la primera licitación no resultaren adjudicados los bienes, antes de iniciarse una segunda licitación y por los períodos de quince minutos, los interesados podrán solicitar de la mesa la adjudicación por precio no inferior al de tasación, adjudicándose al mejor postor, previo pago de su importe.

8.ª – Para el caso de que en la primera licitación y posible adjudicación directa conforme el punto 7.ª anterior no existiesen postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de los lotes no adjudicados y agrupados en uno sólo, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera, pudiendo constituirse depósitos, por plazo de media hora y cuantía del 25 por 100 del nuevo tipo, en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

9.ª – Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a tercero, habrá de hacerse constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado antes del pago total del precio del remate y formalizarse la cesión dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación definitiva.

10. – Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

11. – Que en el caso de que no resultasen adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

ADVERTENCIAS

Al deudor, al depositario, acreedores hipotecarios y pignoratios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe la interposición de recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del mismo no interrumpirá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 15 de noviembre de 1994. – El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 1 de diciembre de 1994, la subasta de los bienes muebles del deudor don José M. Abilio Manzano Gete, embargados en expediente administrativo de apremio instruido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo, procedáse a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala el día 15 de febrero 1995, a las 10 horas, y tendrá lugar en las dependencias de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, sitas en la calle Vitoria, núm. 16, de Burgos, 5.ª planta, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto núm. 1517/1991, de 11 de octubre, y disposiciones complementarias contenidas en su Orden de desarrollo».

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º — Que los bienes muebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único:

— Vehículo turismo, marca Citroën, modelo BX GTI 16 v bas-tidor núm. VS7XBEJ0001EJ0495, matrícula BU-9.995-L.

Valor de tasación: Seiscientos ochenta y cinco mil pesetas (685.000 ptas.).

El valor de tasación servirá como tipo para la subasta.

2.º — La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hace pago de los descubiertos.

3.º — Que todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta, depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de los lotes por los que se desee licitar. El depósito será en metálico, o en cheque conformado por la entidad librada, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

4.º — Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración, podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1.º anterior.

5.º — Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no fuera mejorada esta oferta mínima, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas hechas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la puja y podrán ser mejoradas, dentro de ésta, tanto por los interesados como por cualquier otro licitador. Las mejoras deberán superar el 2 por 100 de los respectivos tipos.

6.º — Que los rematantes deberán entregar, en el acto de adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate. De no hacerlo así, perderán el importe del depósito, quedando obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social, de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.º — Si en la primera licitación no resultaren adjudicados los bienes, antes de iniciarse una segunda licitación y por los períodos de quince minutos, los interesados podrán solicitar de la mesa la adjudicación por precio no inferior al de tasación, adjudicándose al mejor postor, previo pago de su importe.

8.º — Para el caso de que en la primera licitación y posible adjudicación directa conforme al punto 7.º anterior no existiesen pos-

tores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de los lotes no adjudicados y agrupados en uno sólo, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera, pudiendo constituirse depósitos, por plazo de media hora y cuantía del 25 por 100 del nuevo tipo, en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

9.º — Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a tercero, habrá de hacerse constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado antes del pago total del precio del remate y formalizarse la cesión dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación definitiva.

10. — Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

11. — Que en el caso de que no resultasen adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

ADVERTENCIAS

Al deudor, acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteiros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe la interposición de recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del mismo no interrumpirá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 5 de diciembre de 1994. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

9163.—17.860

Subastas de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 16 de noviembre de 1994, la subasta de los bienes inmuebles del deudor Innovaciones Comerciales, S. A., en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedáse a la celebración de la citada subasta el día 1 de febrero de 1995, a las 10 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, en la planta séptima, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 —en cuanto les sea de aplicación— y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º — Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo 3.722. — Folio: 120. — Finca: 36.318. — Urbana: Local en casa calificada de vivienda de protección oficial subvencionada, ubicada en la planta baja de la casa número nueve de la calle Francisco Grandmontagne. Ocupa una superficie construida de 136 m.² y está situada a la izquierda del portal de entrada del edificio, según se accede. Linda: derecha entrando, portal y hueco de la escalera y resto de la finca matriz; izquierda, casa número siete de la calle Francisco Grandmontagne; fondo, hoy señor Ibáñez Varela, y frente, calle Francisco Grandmontagne. Cuota-valor: 3,28 por 100.

Tipo de licitación: Siete millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientas veintisiete pesetas (7.636.427 ptas.).

2.º — Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o en su caso, ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de las fincas por las que desee pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la entidad librada.

3.º — Que desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1.º anterior.

4.º — Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adjudicará la finca a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5.º — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace pago total de la deuda obrante en el expediente.

6.º — Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.º — Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta Unidad de Recaudación, sita en el mismo domicilio señalado anteriormente de calle de Vitoria, número 16, de Burgos. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.º — Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la Mesa y pago del importe.

9.º — Que si en primera licitación no existiesen postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía propor-

cional al nuevo tipo, e importe del 25 por 100 de éste en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

10. — Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero habrá de hacerse, en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

11. — Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

12. — Que, asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

13. — Que sobre el inmueble que se enajena existen cargas a favor de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), por importe de 33.063.573 pesetas, según informe de dicha entidad de fecha 8 de agosto de 1994, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

ADVERTENCIAS

Al deudor, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Burgos, 22 de noviembre de 1994. — El Recaudador-Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

8897.—22.230

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 16 de noviembre de 1994, la subasta de los bienes inmuebles del deudor doña Concepción Samper Jiménez y su esposo, don Carlos Iburguchi Castrillón, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 1 de febrero de 1995, a las 10 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, en la planta séptima, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 —en cuanto les sea de aplicación— y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º — Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo 3.382. — Folio: 34. — Finca: 3.595. — Urbana: Vivienda del piso primero letra H de la casa en esta ciudad número 56 y 56 duplicado de la calle Vitoria, y número 1 de la calle Santa Casilda. Tiene su acceso por el portal señalado con el número 1 de la calle Santa Casilda y se halla situada en la planta primera del edificio, a la izquierda de la escalera según se sube, donde está señalada con la letra I (indicativo de izquierda), a la que tiene dos puertas de acceso independientes. Tiene una extensión aproximada de 98,97 m.2 y consta de vestíbulo, estar, comedor, pasillo, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina con tendedero al patio número dos del bloque, estando dotada de sus correspondientes servicios. Linda: frente, según se mira desde la calle Santa Casilda, con espacio ajardinado situado en dicha calle, hueco de escalera y rellano de la misma; derecha, con rellano de escalera, patio número dos del bloque y piso que se reseña como finca número once del edificio, situado en esta misma planta y porta; fondo, con piso reseñado como finca número ocho del edificio, situado en el portal denominado Vitoria, núm. 56 y patio número dos del bloque; izquierda, con calle Vitoria. Cuota-valor: 0,84 por 100.

Tipo de licitación: Quince millones ochocientos mil pesetas (15.800.000 ptas.).

2.º — Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o en su caso, ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de las fincas por las que deseé pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la entidad librada.

3.º — Que desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1.º anterior.

4.º — Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adjudicará la finca a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5.º — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace pago total de la deuda obrante en el expediente.

6.º — Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.º — Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta Unidad de Recaudación, sita en el mismo domicilio señalado anteriormente de calle de Vitoria, número 16, de Burgos. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.º — Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la Mesa y pago del importe.

9.º — Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo, e importe del 25 por 100 de éste en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

10. — Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero habrá de hacerse, en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

11. — Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

12. — Que, asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

ADVERTENCIAS

A los deudores, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Burgos, 22 de noviembre de 1994. — El Recaudador-Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

8898.—23.560

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Aranda de Duero

Subasta de bienes inmuebles

Don José Angel Rivas Sánchez, Recaudador-Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/03 de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social, don Regino Serrano Zapatero, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 22 de noviembre de 1994, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de don Regino Serrano Zapatero, procedase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 1 de febrero de 1995, a las 10 horas, en la sala de juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, sita en la calle Vitoria, 16, 7.ª planta; observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en el artículo 146 y siguientes del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («B.O.E.» 25-10-91).

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. — Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Bienes: Lote único formado por las siguientes fincas rústicas:

1.^a — Rústica en Fuentespina (viña seco). Referencia catastral: Zona: 00. Polígono: 011. Parcela: 00282. Paraje: Retiro. Superficie: 0,2056.

2.^a — Rústica en Torregalindo (labor regadío). Referencia catastral: Zona: 00. Polígono: 001. Parcela: 00400. Paraje: Poza del Cura. Superficie: 0,216.

3.^a — Rústica en Torregalindo (labor seco). Referencia catastral: Zona: 00. Polígono: 004. Parcela: 00469. Paraje: Sotillos. Superficie: 0,0792.

4.^a — Rústica en Torregalindo (árboles de ribera). Referencia catastral: Zona: 00. Polígono: 006. Parcela: 00659. Paraje: Era de Abajo. Superficie: 0,0252.

5.^a — Rústica en Torregalindo (labor seco). Referencia catastral: Zona: 00. Polígono: 006. Parcela: 00682. Paraje: Era de Abajo. Superficie: 0,0864.

6.^a — Rústica en Torregalindo (labor seco). Referencia catastral: Zona: 00. Polígono: 008. Parcela: 00472. Paraje: Obradero. Superficie: 0,2759.

7.^a — Rústica en Torregalindo (labor seco). Referencia catastral: Zona: 00. Polígono: 011. Parcela: 00041. Paraje: C. Molino. Superficie: 0,2304.

8.^a — Rústica en Torregalindo (labor regadío). Referencia catastral: Zona: 00. Polígono: 011. Parcela: 00462. Paraje: La poza. Superficie: 0,0396.

Valoración y tipo de licitación: 340.000 pesetas, en primera licitación.

2. — Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de las fincas por las que se desea pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la entidad librada.

3. — Desde el anuncio de la subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo señalado en el punto primero anterior.

4. — Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adjudicará el lote a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5. — En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formalizando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos el 2 por 100 del tipo de la subasta.

6. — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de la deuda obrante en el expediente.

7. — Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8. — Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Aranda de Duero, Plaza de la Virgencilla, número 7, 2.^a. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán proponer su inscripción por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponde, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9. — Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la mesa y pago del importe.

10. — Que si en la primera licitación no existiesen postores o aun concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo e importe del 25 por 100 de éste, en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

11. — Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

12. — Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

13. — Que, asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito si no fuera objeto de remate.

14. — Que sobre los inmuebles que se enajenan no se conoce la existencia de cargas preferentes.

ADVERTENCIAS:

Por el presente anuncio se participa al deudor, acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal.

Recurso: Contra esta providencia de subasta y anuncio de la misma podrá formularse recurso ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del citado Reglamento.

Aranda de Duero, 30 de noviembre de 1994. — El Recaudador-Jefe de la Unidad, José Angel Rivas Sánchez.

9078.—25.650

Ayuntamiento de Villasandino

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y de ordenación de contribuciones especiales para la pavimentación de calles «calle El Paseo», que fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 1994.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas tanto contra el acuerdo de imposición citado, como contra el de ordenación, con sujeción a las normas que se indican a continuación.

Asimismo y conforme al artículo 36 de Ley citada, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de contribuyentes, durante el plazo de exposición pública que se indica, siempre que se den los requisitos exigidos en el artículo 37 de dicha Ley.

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Villasandino, a 25 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Juliana Dueñas Dueñas.

8912.—3.000

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

No habiéndose producido reclamaciones durante el período de exposición al público del expediente número 3 en el presupuesto en vigor, en cumplimiento del acuerdo corporativo de 20 de octubre corriente, queda elevado a definitivo, publicándose las nuevas consignaciones por capítulos:

Capítulo núm. 1. — 3.410.713 pesetas.

Capítulo núm. 2. — 12.220.000 pesetas.

Capítulo núm. 3. — 208.000 pesetas.

Capítulo núm. 4. — 1.500.000 pesetas.

Capítulo núm. 6. — 26.315.145 pesetas.

Capítulo núm. 9. — 325.000 pesetas.

Total: 43.978.858 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Baños de Valdearados, a 23 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Cristóbal Herrero Domingo.

8915.—3.000

Ayuntamiento de Frías

Don Víctor González Martínez, Alcalde-Presidente del Ilustísimo Ayuntamiento de la Ciudad de Frías.

Hago saber: Por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 16 de septiembre pasado, se aprobaron los padrones cobratorios de los precios públicos por suministro de energía eléctrica correspondientes al período septiembre/octubre de 1994, importe total de 2.891.925 pesetas.

A virtud del acuerdo adoptado en la misma sesión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/90, se abre el período de pago en voluntaria de los mismos, que se encontrarán al cobro en días y horas hábiles en las oficinas municipales, por espacio de dos meses, contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido este período sin haberse hecho efectivos los recibos, se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza ejecutiva, con recargo del 20 por 100 más los intereses de demora y gastos del procedimiento a que diesen lugar.

Frías, 21 de noviembre de 1994. — El Alcalde-Presidente, Víctor González Martínez.

8909.—3.000

Don Víctor González Martínez, Alcalde-Presidente del Ilustísimo Ayuntamiento de la Ciudad de Frías.

Hago saber: Por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 16 de septiembre pasado, se aprobaron los padrones cobratorios de los precios públicos por suministro de energía eléctrica correspondientes al período septiembre/octubre de 1994, importe de 2.891.925 pesetas.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, contado a partir del siguiente día hábil a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá también formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad de los referidos padrones, según prescribe y regula el artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, 21 de noviembre de 1994. — El Alcalde-Presidente, Víctor González Martínez.

8910.—3.000

Don Víctor González Martínez, Alcalde-Presidente del Ilustísimo Ayuntamiento de la Ciudad de Frías.

Hago saber: Aprobados inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de ocho de noviembre de 1994 los proyectos técnicos denominados «Mejora de las instalaciones eléctricas en A.T.» y «Ampliación al proyecto reformado de línea subterránea a 13,2 KV y centro de transformación en caseta de 2 x 400 KVA», redactados por el Perito Industrial don José Miguel García López, con un presupuesto de 3.183.887 y 2.305.333 pesetas, respectivamente, y «Línea aérea M.T. 13,2-20 KV y C.T. Prefabricado de 250 KVA en campamento turístico en Frías», redactado por el Ingeniero Técnico don José María del Pozo Bastardo, con un presupuesto de 5.472.561 pesetas; se someten a información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrán ser examinados en las oficinas municipales, deduciéndose contra ellos, en su caso, cuantas alegaciones los interesados estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, 19 de noviembre de 1994. — El Alcalde-Presidente, Víctor González Martínez.

8911.—3.000

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 17 de noviembre de 1994, el proyecto redactado por el Ingeniero don J. Manuel Martínez Barrio, referido a las obras en las poblaciones de Villamartín, Barcenillas, Cogullos y Sobrepeña, y con un presupuesto total de 58.428.849 pesetas, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días en horario de 9 a 14 horas, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Merindad de Sotoscueva, 18 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Isaac Peña Sáinz.

8957.—3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 1994, acordó aprobar el pliego de condiciones económico administrativas que han de regular la adjudicación del contrato de enajenación de la parcela de propiedad municipal en la Plaza de Santa Marina.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.1 del texto refundido del Régimen Local, se expone al público el pliego aprobado, por espacio de ocho días, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar.

A tenor de lo dispuesto en el apartado 2) del indicado precepto, por el presente se convoca la celebración de la siguiente subasta:

Objeto de la subasta: La constituye la enajenación en pública subasta del solar de propiedad municipal en la Plaza de Santa Marina, cuyas características son las siguientes:

«Solar en la Plaza de Santa Marina, de superficie 237,51 metros cuadrados. Linda: Derecha, Plaza de Santa Marina; izquierda, Casa Rectoral; espalda, hermanos Vadillo Celada, y frente, calle Lain Calvo».

Pliegos de condiciones: Pueden examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas.

Precio de licitación: 17.820.000 pesetas.

Garantías: Provisional, 519.600 pesetas. Definitiva, el seis por ciento del valor de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: Todos los días laborales, de 9 a 14 horas.

Apertura de proposiciones: Ante la mesa de licitación al día siguiente hábil después de transcurridos veinte días, también hábiles, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial y hora de las doce. En el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones, la licitación se aplazará cuanto sea necesario.

Documentación:

1) Fotocopia D. N. I. del interesado. Si actuara por representación copia de la escritura de poder bastanteada con referencia concreta a esta subasta.

2) Declaración de no hallarse incurso en alguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad.

3) Documento que justifique el haber constituido el depósito de la garantía provisional.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle, número, con D. N. I. número, en nombre propio o en representación de, lo que acredita con, enterado del pliego de condiciones y anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, del día de de 1994, por el que se hace pública la subasta para la enajenación de la parcela propiedad del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), ubicada en la Plaza de Santa Marina, ofrece por la misma la cantidad de (en letra) pesetas (.....), comprometiéndose al cumplimiento estricto de todas y cada una de las condiciones de los pliegos.

(Fecha y firma del interesado).

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 2 de noviembre de 1994. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

8828.—11.400

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 0000.000.098409.8, Of. Principal.

L. O. núm. 0000.000.125724.7, Of. Principal.

L. O. núm. 0000.000.132380.9, Of. Principal.

L. O. núm. 0010.000.005762.1, Of. Urbana 1.

L. O. núm. 0011.000.011858.7, Of. Urbana 2.

L. O. núm. 0011.000.015155.4, Of. Urbana 2.

L. O. núm. 0012.000.009054.5, Of. Urbana 3.

L. O. núm. 0012.000.009751.6, Of. Urbana 3.

L. O. núm. 0013.000.016880.2, Of. Urbana 4.

L. O. núm. 0082.000.007469.0, Of. Urbana 8.

L. O. núm. 0091.000.004010.6, Of. Urbana 9.

L. O. núm. 0093.000.004453.4, Of. Urbana 10.

L. O. núm. 0095.000.001732.9, Of. Urbana 12.

L. O. núm. 0097.000.003282.9, Of. Urbana 14.

L. O. núm. 0108.000.001015.0, Of. Urbana 26.

L. O. núm. 0136.000.000176.2, Of. Urbana 29.

L. O. núm. 0018.000.021188.2, Of. Aranda O. P.

L. O. núm. 0110.000.001987.6, Of. Aranda U-2.

L. O. núm. 0025.000.012559.0, Of. Briviesca.

L. O. núm. 0112.000.000676.2, Of. Busto de Bureba.

L. O. núm. 0016.000.006696.7, Of. Espinosa.

L. O. núm. 0072.000.001476.2, Of. Fuentecén.

L. O. núm. 0046.000.000824.8, Of. Humada.

L. O. núm. 0017.000.031592.5, Of. Miranda O. P.

L. O. núm. 0111.000.001415.6, Of. Miranda U-1.

L. O. núm. 0071.000.000237.1, Of. Montorio.

L. O. núm. 0023.000.008523.7, Of. Salas de los Infantes.

L. O. núm. 0129.000.000299.7, Of. Valladolid.

L. O. núm. 0089.000.000607.7, Of. Villasana de Mena.

P. F. núm. 0000.040.005389.6, Of. Principal.

P. F. núm. 0080.012.002672.4, Of. Urbana 6.

P. F. núm. 0082.012.004746.0, Of. Urbana 8.

P. F. núm. 0016.012.005454.8, Of. Espinosa Monteros.

P. F. núm. 0089.012.001832.6, Of. Villasana.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

8932.—7.030

CAJA RURAL BURGOS

Se solicita duplicado por extravío del original de los siguientes documentos:

Título aportación a capital número 9.836, socio 13.314.

Título aportación a capital número 9.636, socio 13.121.

Título aportación voluntaria a capital número 09.5531.

8879.—3.000

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Recaudación

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal de las certificaciones de descubierto extendidas por la A.E.A.T. de Burgos a los deudores que al final se relacionan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación vigente, se publica el presente edicto para que dichos deudores se den por notificados a todos los efectos, por no haber hecho efectivos los débitos en periodo voluntario, y por los conceptos y cuantías que también se indican; la Jefa de la Dependencia de Recaudación dictó la siguiente:

«Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra la transcrita providencia de apremio, y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y 99

del Reglamento General de Recaudación, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Burgos y reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, Sala de Burgos, no pudiendo simultanearse ambos. La interposición de recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 103 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente para que procedan a efectuar el ingreso de sus débitos, previniéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previos.

Conforme al artículo 103.6 del repetido Reglamento General de Recaudación se invita a los deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designe persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo.

Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial», si personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RELACION QUE SE CITA

<i>Clave liquid.</i>	<i>Nombre deudor</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Año</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
A0960094500005950	Alonso Maté, José Ramón	13.108.259	93	IRPF	40.772
C08000930900038022	Arcos Alonso, M. ^a Benita	13.066.386	93	Transm. patrim.	220.319
M1600094090002310	Bajo Alvarez, Gregorio	9.609.368	94	Rec. eventuales	30.000
A0960094570000159	Ballesteros Benito, Jesús	13.114.114	94	IRPF	9.924
A0960094500013650	Barcenilla Redondo, José Luis, y otro	G09056565	91	Sanc. tribut.	48.000
A0960094500014144	Barcenilla Redondo, José Luis, y otro	G09056565	91	Sanc. tribut.	24.000
A0960094500013649	Barcenilla Rdondo, José Luis, y otro	G09056565	91	Sanc. tribut.	48.000
K1610194021017263	Bermejo Sáiz, Juan Ramón	13.092.983	94	Sanc. tráfico	18.000
C08000900900039075	Blowtheerm Española, S. A.	A09003963	90	Act. jur. docum.	196.142
A0960094500003606	Braban, S. A.	A09098732	93	Sociedades	181.144
K1610194021180580	Calderón Escolar, Ana	13.136.368	94	Sanc. tráfico	30.000
A0960094500010415	Campo Corredor, Pedro	13.044.432	93	IRPF	93.731
K1610194021181064	Carbonell Hdez., Emilio	13.102.446	94	Sanc. tráfico	12.000
A0960094500007478	Carpintería Román, S. A.	A09094715	93	Sanc. tributaria	30.000
A0960094500004508	Carpintería Román, S. A.	A09094715	92	Sanc. tributaria	30.000
M1700094090002320	Castrillo Hdez., Tomás	13.061.273	94	Rec. event.	300.000
A0960094500008116	Castulo Orejón, S. L.	B09004516	92	Sanc. tribut.	12.000
A0960094500008370	Cofenor, S. L.	B09247354	92	Sanc. tribut.	12.000
A0960094500006873	Comerc. y Distrib. Textil Luis Romero	A09209586	92	Sanc. tribut.	30.000
A0960094500006774	Construcciones Magar, S. A.	A09081217	92	IRPF	104.381
A0960094500006763	Construcciones Magar, S. A.	A09081217	92	IRPF	89.568
A0960094500008380	Cupinar, S. L.	B09007105	92	Sanc. tribut.	30.000
A0960094520000088	Corral Vázquez, Begoña	20.179.871	93	Ing. fuera plazo	29.816
A0960094500001098	Cubillo Pascual, Carlos E.	13.124.609	92	Sanc. tribut.	18.000
K1610194021016977	Cuesta Giménez, José A.	13.154.405	94	Sanc. tráfico	12.000
A0960094520001859	Cuesta Sanz, José Antonio	13.032.676	93	Ing. fuera plazo	10.452
A0960094500014672	Chen Xiaoming	X1317826H	93	Sanc. tribut.	30.000
K1610194020788716	Dancausa Treviño, Miguel	13.061.034	94	Sanc. tráfico	30.000
A0960094500007214	Díaz Izquierdo, José Luis	13.103.984	93	Sanc. tribut.	18.000
A0960094100006492	Díez Andrés, Roberto	13.138.877	92	IRPF	70.232
K1610194020945873	Díez Pablo, Angel	71.253.531	94	Sanc. tráfico	30.000
K1610194021279173	Echepare Cuñado, Pedro	13.115.509	94	Sanc. tráfico	33.600
A0960094020005417	Espectáculos Prim, S. L.	B09126582	92	Sanc. tribut.	18.000

<i>Clave liquid.</i>	<i>Nombre deudor</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Año</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
A0960094020005428	Espectáculos Prim, S. L.	B09126582		Sanc. tribut.	18.000
A0960094500008391	Espinosa González, Jesús	13.109.122	92	Sanc. tribut.	12.000
A0960094500008215	Espolonia Sdad. Coop.	F09210162	91	Sanc. tribut.	12.000
A0960094500008260	Farne, S. A.	A09217001	92	Sanc. tribut.	30.000
A0960094500006884	Feo Martín, Pedro	13.128.307	92	Sanc. tribut.	30.000
C0800093090038011	Fdez. Magadán, M. ^ª José	13.127.771	93	Transm. patrim.	5.191
C0800092090041520	Fernández Ramos, Martín	12.899.999	92	Mortis causa	5.873
A090094500014705	Flores Torres, Luis Alberto, y otro SC	G09265794	93	Sanc. tribut.	30.000
C0800093090036735	Fernández Cruz, Miguel A.	13.156.968	93	Act. Jur. Docum.	60.214
A0960094500008270	Fuentes Hernández, Joaquín	80.029.704	91	Sanc. tribut.	24.000
K1610194020880544	Fuentes Mediavilla, Antonio	71.251.973	94	Sanc. tráfico	60.000
K1610194021179227	Galiot Chups, Concepción	72.560.802	94	Sanc. tráfico	42.000
A0980194070000893	García Martínez, Enrique	71.253.901		Sanc. tributa.	480.000
A0960094500004200	García Sagredo, Crescencio	12.874.772	91	Sanc. tribut.	30.000
K1610194020789464	García Valencia, Jesús	14.572.982	94	Sanc. tráfico	12.000
C0800091090047910	Garilleti Marijuán, Benita	13.006.972	91	Mortis causa	33.739
C0800091090047931	Garilleti Marijuán, Benita	13.006.972	91	Mortis causa	5.239
A0960094500008039	González Martínez, Gonzalo	13.164.628	92	Sanc. tribut.	12.000
A0960094500008424	Goya Llamosas, Amada Sofía	13.694.179	92	Sanc. tribut.	30.000
C0800092090041376	Hurtado Pascual, Bernardino	13.070.888	92	Transm. patrim.	31.560
A0960094530002950	Ibáñez Cuesta, Bernardo J.	13.078.441	94	IRPF	10.862
A0960094500011614	Ibáñez Cuesta, Bernardo J.	13.078.441	92	IRPF	72.385
A0960094500008435	Imperdos, S. L.	B09254277	92	Sanc. tribut.	18.000
A0960094530000089	Instalaciones Raan, S. L.	B09236092	93	IRPF	41.950
A0960094010007440	Inversiones Morco 93, S. L.	B09267766	93	IRPF	926.590
A0960094520000100	Invers. Rústicas Burgalesas	A09213398	93	Ing. fuera plazo	23.510
C0200091500042808	Lagunas, S. A.	A09058876	91	Sanc. agricult.	54.000
A0960094500011845	Larra Pérez, José Luis	13.082.576		IRPF	39.503
A0960094500010470	Larra Pérez, José Luis	13.082.576		Sanc. tribut.	49.950
K1610194020985990	López Marañón, Ricardo J.	13.058.520	94	Sanc. tráfico	18.000
A0960094100011211	López Salvatella, José	12.902.749	92	IRPF	44.659
A0960094500005730	Maestro Antón, Natalia	13.141.030	93	IRPF	24.810
A0960094500010294	Maestro Antón, Natalia	13.141.030	93	IRPF	24.810
C0800090090040274	Marañón Marijuán, Angeles	13.014.332	90	Mortis causa	5.695
M1700094090001945	Martín Cortés, Sebastián	13.166.836	94	Rec. eventuales	12.000
A0960094500007555	Martín de la Cruz, Antonio	13.097.844	93	Sanc. tribut.	30.000
A0960094500010481	Martín Rguez., Eugenio	13.133.456	93	IRPF	46.301
K1610194020451445	Martín Rguez., Eugenio	13.133.456	94	Sanc. tráfico	30.000
K1610194020450697	Martín Rguez., Eugenio	13.133.456	94	Sanc. tráfico	24.000
C0800090090040010	Martínez Hoz, Antonio	13.279.150	90	Multas y sanc.	24.000
C0800093090038143	Massot Redondo, Rafael	13.059.332	93	Act. jurid. docum.	4.352
A0960094500012494	Mato del Hoy, Laura	13.163.224	93	Sanc. tribut.	30.000
A0960094500006917	Mena Regueira, Luis	13.100.619	92	Sanc. tribut.	30.000
K1610194021148317	Miguel Medrano, Fernando	37.325.933	94	Sanc. tráfico	60.000
C0800090470051114	NW, S. A.	A09025537	90	Act. jurid. docum.	953.815
A0960094500007588	Nekaru, S. L.	B09258880	92	Sanc. tribut.	30.000
A0960094500006829	Nuño Arribas, Ana María	13.094.128	92	Sanc. tribut.	30.000
K1610194021181284	Ortega Estébanes, Isaac G.	13.077.810	94	Sanc. tráfico	18.000
K1610194020594962	Ortiz Andrés, Fco. Javier	13.144.421	94	Sanc. tráfico	18.000
A0960094500007335	Palacios Sáiz, José A.	13.128.710	92	Sanc. tribut.	30.000
M1900094090002670	Pavim. Indust. Láser, S. L.	B09258930	94	Rec. eventuales	60.120
K1610194021452600	Peraita Lechosa, Fernando	50.407.203	94	Sanc. tráfico	60.000
A0960094500014749	Pérez Martínez, Lucinio	9.593.380	93	Sanc. tribut.	30.000
M1900094090002680	Pérez Moneo, Ana Isabel	13.120.620	94	Rec. eventuales	60.120
A0960094020005439	Placing, S. A.	A09214958		Sanc. tribut.	3.400
K1610194020787341	Pontón González, Arturo	11.915.172	94	Sanc. tráfico	36.000
K1610194021311535	Portal María, Ramón	13.076.030	94	Sanc. tráfico	30.000
A0960094500004300	Promoc. y Constr. Peña Lara	B09121740	92	Sanc. tribut.	30.000

<i>Clave liquid.</i>	<i>Nombre deudor</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Año</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
A0960094500004310	Promoc. y Constr. Peña Lara	B09121740	92	Sanc. tribut.	30.000
A0960094500008072	Pronat. Almacenaje Distrib.	B09248899	92	Sanc. tribut.	18.000
A0960094050000052	Puig Domenech Varas, Esteban	13.044.758	90	IVA	5.439.883
A0960094500015376	Puig Domenech Varas, Esteban	13.044.758	93	Sanc. tribut.	30.000
A0960094500012648	Puig Domenech Varas, Esteban	13.044.758	93	Sanc. tribut.	30.000
A0960094530002685	Raposo Vázquez, Segundo	30.553.318	94	IVA	412.957
A0960094530002696	Raposo Vázquez, Segundo	30.553.318	94	IRPF	75.738
A0980194460000140	Rdiguez. Grrez., Enrique	16.268.237	93	Transm. patrim.	34.742
C0800093090035547	Ruiz Angulo, Vicente	13.089.897	93	Transm. patrim.	34.742
C0800090470045383	Ruiz Hernando, Andrés	16.733.430	90	Act. jurid. docum.	163.152
A0960094500007621	Ruiz Palacios, Mercedes, y otra	G09250929	92	Sanc. tribut.	30.000
A0960094500010514	Ruiz Ruiz, M. ^a Lourdes	13.101.532	93	IRPF	51.538
K1610194020873460	Santamaría Baños, Gregorio	13.017.650	94	Sanc. tráfico	18.000
K1610194020595138	Santamaría Blanco, Federico	13.083.969	94	Sanc. tráfico	19.200
K1610194021758730	Santamaría Santamaría, Pedro	12.936.593	94	Sanc. tráfico	210.000
C0800092090038395	Santurdun Gandarías, José	22.711.025	92	Transm. patrim.	150.995
C0800093090036780	Sanz Talayero Talayero, Fernando María	13.081.760	93	Mortis causa	19.615
A0960094500007280	Sirbe, S. L.	B09209875	93	Sanc. tribut.	30.000
A0960094500008479	Tecnybur, S. L.	B09220708	92	Sanc. tribut.	18.000
C0800092090040848	Torres Cuerno, Juan Carlos, y otro	G09228750	92	Multas y sanc.	42.000
K161019421421470	Treviño Remojaro, Ramón	13.115.974	94	Sanc. tráfico	19.200
A0960094530002289	Triana Gómez, Fco. Javier	13.073.348	94	IRPF	162.511
M1900094090002581	Unión Territorial Cooper.	F09005711	94	Rec. eventuales	60.120
A0960094020004636	Valdenebro Glez., José L.	13.118.697		Sanc. tribut.	168.000
A0960094100012135	Valdenebro Glez., José L.	13.118.697	92	IRPF	20.657
K1610194020874901	Varysan, S. L.	B09022757	94	Sanc. tráfico	60.000
C0800092090038318	Vicario Pahl, Cristian	13.127.993		Transm. patrim.	64.229
ARANDA DE DUERO					
A0901894500000692	Construcciones Arranz, S. L.	B09040841	91	Sanc. tribut.	30.000
M1900094090002053	Constru. Lec, S. L.	B09220328	94	Rec. eventuales	60.120
A0901894500000780	Inmobiliaria Camar, S. A.	A09205899	91	Sanc. tribut.	30.000
A0901894500000791	Laer Difusion, S. A.	A09088816	91	Sanc. tribut.	30.000
ARGOMEDO					
K1610194021178941	García López, Andrés	13.127.849	94	Sanc. tráfico	18.000
BASCONES DEL AGUA					
K1610194021639995	Corporales Corredera, José Froilán	13.115.856	94	Sanc. tráfico	18.000
BELORADO					
K1610194020787165	Gaitón Turrientes, José R.	13.073.290	94	Sanc. tráfico	24.000
C0800092090041486	Remacha Tejada, Carlos	12.976.642	92	Transm. patrim.	189.554
BUNIEL					
K11610194021667990	Ayuso Gallo, Luis Gabriel	13.148.371	94	Sanc. tráfico	24.000
CABIA					
A09600945000014980	Muñoz Rodríguez, Santiago	12.155.138	93	Sanc. tribut.	30.000
CANICOSA DE LA SIERRA					
K1610194021900937	Abad Pedro, Timoteo	71.235.835	94	Sanc. tráfico	18.000
CASTRILLO SOLARANA					
M1700094090002451	García Calvo, Clemente	13.117.494	94	Rec. eventuales	56.400
CASTRILLO DEL VAL					
K1610194021370198	Cuesta Pérez, Ana Cristina	13.141.877	94	Sanc. tráfico	18.000
CASTROJERIZ					
A0960094500015541	Antón Muriel, Jacinto, y otro SC	G09241753	93	Sanc. tribut.	30.000
A0960094500014914	Santaefemia Alevia, Joaquín	13.138.900	93	Sanc. tribut.	30.000
CEREZO RIO TIRON					
K1610194021051352	Fernández Sierra, Moisés	13.117.701	94	Sanc. tráfico	60.000

<i>Clave liquid.</i>	<i>Nombre deudor</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Año</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
CORTIGUERA					
K16110194021638345	Luengo Comendador, Fco.	1.171.051	94	Sanc. tráfico	12.000
ESPINOSA DE LOS MONTEROS					
K1610194021862349	Rodríguez Souto, Begoña	13.064.062	94	Sanc. tráfico	18.000
HUÉRMECES					
A0960094130001260	Ubierna Peña, Jesús	13.099.867	94	IRPF	130.080
HUERTA DE REY					
C0200090500062630	Peña Garate, Jesús	13.007.925	90	Sanc. transp.	21.600
IBEAS DE JUARROS					
C0800092090041420	Ibáñez Casado, José Luis	13.091.744	92	Transm. patrim.	6.181
MEDINA DE POMAR					
A0960094100010496	Goicoechea Gorostegui, M. ^a Pilar	15.022.198	92	IRPF	64.368
K1610194021565965	Maté Mnez., Miguel Angel	11.915.954	94	Sanc. tráfico	18.000
K1610194021639192	Oteo Robles, Ignacio Loyola	13.143.031	94	Sanc. tráfico	24.000
MELGAR DE FERNAMENTAL					
K1610194021371200	Gil Arroyo, Miguel Angel	13.113.946	94	Sanc. tráfico	30.000
K1610194020787760	Glez. Glez., Ana Montserrat	13.124.273	94	Sanc. tráfico	30.000
K1610194021181130	Glez. Ramos, Marcos Antonio	13.120.896	94	Sanc. tráfico	18.000
K1722590471700417	Glez. Zorita, Antolín	13.044.110		Tarifa riego	4.756
K1722592471700408	Glez. Zorita, Antolín	13.044.110		Tarifa riego	3.468
K1722591471700418	Glez. Zorita, Antolín	13.044.110		Tarifa riego	3.468
K1722589471700471	Glez. Zorita, Antolín	13.044.110		Tarifa riego	4.208
K1610194021209158	Miguel Bilbao, José Carlos	13.093.615	94	Sanc. tráfico	18.000
K1610194021180844	Pérez Caminero, Marcos J.	13.134.504	94	Sanc. tráfico	12.000
K1610194021180822	Pérez Caminero, Marcos J.	13.134.504	94	Sanc. tráfico	12.000
MERINDAD DE VALDEPORRES					
C0800090090040296	Alonso Sáiz, M. ^a Isabel	13.143.084	90	Mortis causa	4.491
C0800090090040318	Alonso Sáiz, Luis M. ^a	14.946.120	90	Mortis causa	4.491
MERINDAD DE VALDIVIELSO					
K1610194021638994	García Ruiz, José Manuel	13.132.831	94	Sanc. tráfico	18.000
MIRANDA DE EBRO					
A0922494410000042	Cabezón Mateo, Angel Pedro	13.089.730	93	IRPF	28.036
M1900094090002152	Labarga Gordo, Santiago	13.292.810	94	Rec. eventuales	600.120
M1900094090002130	Labarga Gordo, Santiago	13.292.810	94	Rec. eventuales	600.120
M1900094090002120	Labarga Gordo, Santiago	13.292.810	94	Rec. eventuales	84.000
M1900094090002141	Labarga Gordo, Santiago	13.292.810	94	Rec. eventuales	9.600
C0800090470045911	NW, S. A.	A09025537	90	Act. jur. docum.	295.394
PALACIOS DE RIO PISUERGA					
K1610194020789178	Glez. Ortega, Luis Alberto	13.059.670	94	Sanc. tráfico	18.000
PEÑALBA DE CASTRO					
A0960094500014265	Asociación Cultural Amigos Clunia	G09056128	89	Sanc. tribut.	30.000
QUINTANADUEÑAS					
K1610194020788738	Rodríguez Barrio, Ana I.	13.090.830	94	Sanc. tráfico	18.000
QUINTANAR DE LA SIERRA					
K1610194021759158	Epima, S. L.	B09234980	94	Sanc. tráfico	55.201
QUINTANILLA PEDRO ABARCA					
K1610194021180789	González Mnez., Sergio	71.243.366	94	Sanc. tráfico	90.000
REGUMIEL DE LA SIERRA					
K1610194021639478	Ramírez Izquierdo, Concha	16.782.881	94	Sanc. tráfico	24.000
RETUERTA					
A0960094500015002	Rodrigo Arroyo, Juan Pedro	13.051.406	93	Sanc. tribut.	30.000

Clave liquid.	Nombre deudor	D.N.I.	Año	Concepto	Importe
RIOSERAS					
C0800093090037967	Rodrigo González, Ricardo	13.114.739	93	Adqu. lucrativas	12.474
SAN MARTIN DE PORRES					
A0960094500012274	Inversión Aérea, S. L.	B09104969	93	Sociedades	69.686
TARDAJOS					
A0960093010011124	Alonso Ausín, Jesús Angel	10.199.886	91	IRPF	26.264
TRESPADERNE					
M1900094090002691	Rico Cortés, Avelino	13.141.101	94	Rec. eventuales	60.120
VALLE DE LOSA					
K1610194021180624	Inza Arroyo, Jesús	14.370.566	94	Sanc. tráfico	30.000
VILLACIENZO					
K1610194021751690	Sanz González, Jesús M. ^a	13.126.204	94	Sanc. tráfico	24.960
VILLAGONZALO PEDERNALES					
M1900094090002636	Valbuena Villalba, Faustino	12.663.111	94	Rec. eventuales	60.120
VILLALBILLA DE BURGOS					
K1610194021638521	Distribuc. Ind. Diversas, S. L.	B09038548	94	Sanc. tráfico	90.000
A0960094540000508	Fundiciones y Modelos, S. A.	A09092552	93	IVA	4.641.442
A0960094500015574	Macorví, S. L.	B09053430	93	Sanc. tribut.	30.000
VILLARCAYO					
K1610194020989455	Madrigal Casell, Eugenio	35.075.420	94	Sanc. tráfico	18.000
K1610194021289007	Pérez Serna, Iñigo	30.618.647	94	Sanc. tráfico	42.000
K1610194021420391	Solar Fernández, Venancio	13.737.355	94	Sanc. tráfico	18.000
VILLARIEZO					
A0960094500014970	Sáiz Ruiz, Jesús, y otros	E09031170	93	Sanc. tribut.	30.000
VILLASANA DE MENA					
A0960094500015080	Montero Vilar, M. ^a Valentina	33.259.830	93	Sanc. tribut.	30.000
VIVAR DEL CID					
A0960094560000521	Sánchez Gómez, Manuel	30.194.792	93	IRPF	63.761
A0960094560017840	Sánchez Gómez, Manuel	30.194.792	93	Sanc. tribut.	12.000

Burgos, 14 de diciembre de 1994. — La Jefa de Sección de la URE, Begoña Izquierdo Riveras.

9201.—106.020

Ayuntamiento de Villoruebo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, a efectos de reclamaciones, el acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1994.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Treinta días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Villoruebo, 5 de diciembre de 1994. — El Alcalde (ilegible).

9222.—6.000

Junta Vecinal de Cornudilla

Debidamente autorizado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y, asimismo aprobado por esta Junta Vecinal, se anuncia subasta de aprovechamiento forestal consistente en:

Objeto de la subasta: Enajenación de 1.634 pinos pr. con 687 m.³ de madera en el monte El Cabo, núm. 79.

Precio de licitación: Un millón cuatrocientas cuarenta y cuatro mil quinientas pesetas (1.444.500 ptas.).

Pliego de condiciones: Estará expuesto al público por espacio de diez días, contados a partir del siguiente en el que aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo se podrán presentar reclamaciones.

Presentación de plicas: Hasta las 12 horas del día señalado para la subasta.

Apertura de plicas: A los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hora las 12,15. De quedar desierta se celebrará otra a los diez días en las mismas condiciones.

Garantía: 5 por 100 del precio de licitación la provisional y del 6 por 100 del precio de adjudicación en la definitiva.

Cornudilla, 14 de diciembre de 1994. — El Alcalde Pedáneo, Cipriano Fernández Ramos.

9221.—7.600